

Logística Medios Terrestres y Aéreos

MEMORIA JUSTIFICATIVA

CONTRATO PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE DOS HELICÓPTEROS EN EL ÁMBITO DE LA PROVINCIA DE ALICANTE.

PRESUPUESTO CIERTO (IVA excluido): 2.883.252,00 euros

IVA (21): 0,00 euros (exento)

PRESUPUESTO TOTAL (IVA incluido): 2.883.252,00 euros

VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO (sin IVA, incluidas eventuales prórrogas v

modificaciones): 11.327.613,60 euros

La motivación de la necesidad del contrato y su relación con el objeto del mismo es la siguiente:

El Consorcio lleva años prestando servicios de rescates, salvamentos y apoyo en la lucha contraincendios con un reconocimiento a nivel nacional mediante el helicóptero alfa 1. A este helicóptero, el Consorcio incorporó otra máquina con las funciones de vigilancia, coordinación y ocasionalmente extinción de incendios, el alfa 0, que ha dado muy buenos resultados.

Ambas máquinas han demostrado su efectividad y buen servicio dando un valor añadido a las labores de protección civil que tiene encomendadas el Consorcio en el ámbito de su actuación, concretamente; reduciendo los tiempos de las intervenciones con respecto a las unidades terrestres, reduciendo los riesgos laborales en comparación a esta misma labor desarrollada por nuestras unidades terrestres y un punto muy importante es la cobertura que dan a las unidades que trabajan a pie en relación con la evolución de los incendios forestales y sus posibles complicaciones a efectos de seguridad.

Con el objeto de continuar con este servicio y no contando el Consorcio ni con los medios materiales ni humanos para prestarlo y tras haber **quedado desierto** el expediente **PA Sv-4/2024** para esta contratación, después de la reunión de la mesa de contratación celebrada el pasado viernes 7 de junio a las 09:30. Se propone la fórmula del **Procedimiento Negociado sin publicidad** para continuar con la contratación de este servicio, proponiendo girar invitación a las siguientes empresas del sector:

- Avincis.- licitaciones@avincis.com
- Rotorsun, S.L.- <u>nacho@rotorsun.com</u>
- Sky helicópteros.- <u>josep@skyhelicopteros.com</u>



Cod. Validación: 7QHHFAK9ZMZR9RP2CWC2HG6SY
Verificación: Ingo://cbomberosalicames.edelectronica.es/
Verificación: Ingo://cbomberosalicamensedelectronica.es/
Documento firmado electrolicamente desde la platátorma esPublico Gestiona | Página 2 de 14

En relación con el contrato arriba indicado, a fin de que se proceda a elaborar el correspondiente Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares para su aprobación y posterior contratación, a tenor de lo dispuesto en los artículos 116, 122 y concordantes de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, se procede a informar en el ANEXO sobre las características y requisitos que deben trasladarse al citado pliego.

En Alicante, a la fecha de la firma electrónica.

EL INSPECTOR JEFE DEL SERVICIO

JEFE SECCIÓN DE LÓGÍSTICA

Fdo. José Fco. Rubio Verdú

Fdo. Juan Ramón Felipe Sánchez

ANEXO

En relación con el contrato arriba indicado, a fin de que se proceda a elaborar el correspondiente Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares para su aprobación y posterior contratación, se procede a informar sobre las características y requisitos que deben trasladarse al citado pliego:

1. CONTRATO.

1.1 Cumplimiento de la normativa vigente.

El pliego consta de los documentos requeridos por las disposiciones legales, disposiciones reglamentarias e instrucciones técnicas de aplicación; están redactados correctamente y cumplen todos los requisitos exigidos por dicha normativa.

1.2 Objeto.

Constituye el objeto del presente contrato la prestación de los servicios de dos helicópteros para el desarrollo de las tareas de: **helicóptero alfa 1** "rescates, salvamentos y apoyo en la lucha contra incendios" y **helicóptero alfa 0** "vigilancia, coordinación y ocasionalmente extinción de incendios", durante los años 2024 y 2025.

1.3 Responsable del contrato y sus funciones (Art. 62 LCSP)

El responsable del presente contrato será:

Nombre:	Juan Ramón Felipe Sánchez
Cargo:	Jefe Sección Logística Medios Terrestres y Aéreos.

1.4 Valor estimado del contrato (Art. 101 LCSP) (IVA excluido)

Presupuesto Alfa 1"rescates, salvamentos y apoyo en la lucha con	
Precio vinculado a la disponibilidad del helicóptero, tripulación y sanitario	
Precio por día de disponibilidad del helicóptero y la tripulación	4.199,00 €
Precio por día del personal de asistencia médica	401,00 €
Subtotal	4.600,00 €/día
Subtotal disponibilidad 2024	561.200,00 €
Precio vinculado al servicio	
Precio hora de vuelo	1.390,00 €/hora
Horas de vuelo anuales	80 horas
Subtotal horas de vuelo 2024	111.200,00 €
Total (subtotal disponibilidad + subtotal horas de vuelo)	672.400,00 €
Precio vinculado a la disponibilidad del helicóptero, tripulación y sanitario	os (365 días) 2025
Precio por día de disponibilidad del helicóptero y la tripulación	4.199,00 €
Precio por día del personal de asistencia médica	401,00€
Subtotal	4.600,00 €/día
Subtotal disponibilidad 2025	1.679.000,00 €/año
Precio vinculado al servicio	
Precio hora de vuelo	1.390,00 €/hora
Horas de vuelo anuales	240 horas/año
Subtotal horas de vuelo 2025	333.600,00 €
Total (subtotal disponibilidad + subtotal horas de vuelo)	2.012.600,00 €/año
Total contrato alfa 1 (total 2024+2025)	2.685.000,00
	€/contrato
Presupuesto Alfa 0 "vigilancia, coordinación y ocasionalmente extinci-	
Precio vinculado a la disponibilidad del helicóptero y tripulación (15 días)	2024
Precio por día de disponibilidad del helicóptero y la tripulación	1.343,00 €
Subtotal disponibilidad 2024	20.145,00 €



Precio hora de vuelo	451,00 €/hora	
Horas de vuelo campaña forestal	15 horas	
Subtotal horas de vuelo 2024	6.765,00 €	
Total (subtotal disponibilidad + subtotal horas de vuelo)	26.910,00 €	
Precio vinculado a la disponibilidad del helicóptero y tripulación (94 días) 2025		
Precio por día de disponibilidad del helicóptero y la tripulación	1.343,00 €	
Subtotal disponibilidad 2025	126.242,00 €/año	
Precio hora de vuelo	451,00 €/hora	
Horas de vuelo campaña forestal	100 horas/año	
Subtotal horas de vuelo 2025	45.100,00 €	
Total (subtotal disponibilidad + subtotal horas de vuelo)	171.342,00 €/año	
Total contrato alfa 0 (total 2024+2025)	198.252,00 €	

Total contrato	
Alfa 1 "rescates, salvamentos y apoyo en la lucha contra incendios"	2.685.000,00 €
Alfa 0 "vigilancia, coordinación y ocasionalmente extinción de incendios"	198.252,00 €
Total contrato	2.883.252,00 €

Helicóptero	2024	2025	Contrato 2024-2025
Alfa 0	26.910,00 €	171.342,00 €	198.252,00 €
Alfa 1	672.400,00 €	2.012.600,00 €	2.685.000,00 €
Total	699.310,00 €	2.183.942,00 €	2.883.252,00 €

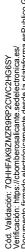
Valor estimado por el período de vigencia:	2.883.252,00 €
Valor estimado de las eventuales prórrogas:	6.556.426,00 €
Prórroga 1 (12 meses)	2.183.942,00 €
Prórroga 2 (12 meses)	2.183.942,00 €
Prórroga 3 (12 meses)	2.188.542,00 €¹
Ampliación (20 %)	1.887.935,60 €
TOTAL, VALOR ESTIMADO:	11.327.613,60 €

Para determinar las cantidades que este centro gestor ha previsto para este contrato y anualidad, se ha teniendo en cuenta los datos que obran en otras licitaciones parecidas en la plataforma de contratación del Estado.

1.5 Presupuesto de licitación (Art. 100 LCSP)

El presupuesto total asciende a la cantidad de 2.883.252,00 € (IVA incluido)

Presupuesto cierto (sin IVA):	2.883.252,00 €
IVA 21%: (exento)	0,00 €
Presupuesto total (IVA inc.)	2.883.252,00 €



¹ La tercera prórroga corresponde con el año 2028, año bisiesto de ahí que la disponibilidad del alfa 1 sea de un día más, 4.600,00 € más.

Cod. Validación: 7OHHFAK9ZMZR9RP2CWC2HG6SY Verificación: https://cbomberosalicante.sedelectronica.es/ Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 5 de 14

El presupuesto tiene carácter de máximo de conformidad con lo establecido en la D.A. Trigésimo tercera de la Ley de Contratos del Sector Público, sin generar la obligación al Consorcio de tener que agotarlo ni ejecutarlo en tu totalidad.

De conformidad con lo previsto en la Disposición Adicional 3ª de la LCSP, cabe manifestar que el presente contrato no altera las previsiones de esta Entidad sobre la estabilidad presupuestaria y sostenibilidad financiera, de acuerdo con los principios establecidos en el artículo 7.3 de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera, ya que la aplicación presupuestaria 08/136/22799 "Trabajos realizados por otras empresas y profesionales (Ctos helicóptero, drones,..." a la que se imputarán las obligaciones que deriven de este contrato, figuraba consignada en el vigente presupuesto de este Consorcio, que fue en su día informado favorablemente por la Intervención y aprobado posteriormente por el Consejo de Gobierno.

1.6 Imputación presupuestaria.

El importe de este contrato **2.883.252,00** € se imputará a la siguiente aplicación presupuestaria 08/136/22799 "Trabajos realizados por otras empresas y profesionales (Ctos helicóptero, drones,..."

La relación entre ejecución y financiación se desglosa de la siguiente forma:

Anualidad	Ejecución (€)	Financiación (€)
2024 ²	699.310,00 €	528.910,00 €³
2025	2.183.942,00 €	2.354.342,00 €⁴
Suma total servicio	2.883.252,00 €	2.883.252,00 €

1.7 División en lotes (Art. 99 LCSP)

No se establece la división de este contrato en lotes debido al tipo de servicio del que se trata.

_	
	Por el objeto del contrato
	Por motivos técnicos
	Otros

1.8 Plazos.

De ejecución del Servicio:	Del 01/09/2024 a 31/12/2025
De Prórrogas: ()	36 meses

1.9 Revisión de precios (ART. 103 LCSP)

X	No procede la revisión periódica y predeterminada de precio
	Procede la revisión periódica y predeterminada de precios (Obras y otros especiales Art.103.2)

1.10 Código CPV (Reglamento C.E. № 213/2008 DE 28 de noviembre DE 2007).

Número del CPV	Nombre del CPV

² La anualidad 2024 se inicia el 1 de septiembre.



³ El mes de diciembre se financia con cargo al año siguiente.

⁴ La financiación de la anualidad 2025 incluye 13 mensualidades.

2. PROCEDIMIENTO. CRITERIOS Y VALORACION.

2.1 Clase de expediente de Contratación.

Se estima que la tramitación del expediente de contratación debe ser:

Х	Mediante procedimiento ordinario
	Mediante procedimiento de urgencia

2.2 Procedimiento de adjudicación. (Libro 2º Título 1º Capítulo 1º Sección 2º LCSP).

Se considera, dadas las características del proyecto que la adjudicación debe ser llevada a efecto mediante:

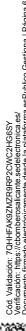
	Procedimiento abierto ordinario.
	Procedimiento abierto simplificado. En el caso de contratos de suministro y de servicios, que su valor estimado sea igual o inferior a 100.000 euros.
	Procedimiento abierto Supersimplificado. En el caso de contratos de suministros y de servicios de valor estimado inferior a 60.000 euros
X	Procedimiento negociado. [Derivado de un procedimiento abierto declarado desierto Expte Sv-4/2024, de conformidad con el artículo 168.1 a)]

2.3 Criterios de valoración de la oferta (Artº. 145 LCSP).

Para la valoración de las proposiciones se propone, dadas las características del contrato:

A)	Criterios valorables de forma automática mediante fórmulas (Art. 146 LCSP).	
71)	Se establece una asignación de puntos por apartados conforme a los siguientes apartados:	X
	CRITERIOS OBJETIVOS (hasta un máximo de 60 puntos):	
	 Oferta económica (hasta un máximo de 50 puntos) Horas de vuelo adicionales (hasta un máximo de 10 puntos) 	
	Criterios dependientes de un juicio de valor:	
B)	CRITERIOS SUBJETIVOS (hasta un máximo de 40 puntos).	
	Valoración de la calidad técnica.	
	 La adecuación de los recursos humanos ofertados, planificación y organización, etc.: (hasta un máximo de 15 puntos). La adecuación de los recursos técnicos ofertados y mejora de las prestaciones solicitadas: (hasta un máximo de 10 puntos). La calidad de las mejoras ofertadas, en relación con los requerimientos mínimos: (hasta un máximo de 10 puntos). Los mecanismos de control ofertados por la empresa adjudicataria, con el fin de asegurar el cumplimiento del servicio: (hasta un máximo de 5 puntos). 	x

Criterios objetivos 60 puntos.



Oferta económica (50 puntos)

Con el límite de los puntos máximos correspondientes a la ponderación porcentual que se hubiera asignado al criterio precio, la puntuación máxima se atribuirá al licitador que hubiere formulado la oferta económica de menor precio, ponderada en función del tramo de la siguiente escala en que se sitúe el porcentaje de baja sobre el presupuesto de contrata que aquella represente:

- 1) Entre 0,01 y 1,99 por 100: el 10 por 100 de los puntos máximos.
- 2) Entre 2.00 y 3.99 por 100: el 20 por 100 de los puntos máximos.
- 3) Entre 4,00 y 5,99 por 100: el 40 por 100 de los puntos máximos.
- 4) Entre 6,00 y 7,99 por 100: el 60 por 100 de los puntos máximos.
- 5) Entre 8,00 y 9,99 por 100: el 80 por 100 de los puntos máximos.
- 6) Entre 10,00 en adelante: el 100 por 100 de los puntos máximos.

La Baja Máxima Considerada para el cálculo corresponde a la baja máxima descartando a los licitadores declarados en baja temeraria o desproporcionada que no se haya informado favorablemente su justificación.

La puntuación de cada una de las ofertas admitidas será creciente según la siguiente fórmula matemática, correspondiendo la puntuación máxima a la Baja Máxima y cero a una baja del 0%:

$$P = P_{\text{max}} \times \sqrt[4]{\frac{B_o}{B_{\text{max}}}}$$

Donde:

Bo es la Baja Ofertada (en tanto por ciento), considerando dos decimales.

Bmax es la Baja Máxima (en tanto por ciento), considerando dos decimales.

Pmax es la Puntuación máxima según los tramos en función de la Baja Máxima considerada.

El carácter desproporcionado o anormal de las ofertas se apreciará con arreglo a los parámetros objetivos establecidos en el Articulo 85 del Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, aprobado por Real Decreto 1.098/2001, de 12 de octubre.

En el caso de que se produzca empate en la puntuación total entre dos o más licitadores éste se dirimirá a favor de la empresa que haya realizado la oferta económica más barata. Y de persistir el empate este se resolverá mediante sorteo.

Horas de vuelo adicionales: (10 puntos)

La empresa se comprometerá a poner a disposición del servicio, sin aumento de coste en el contrato, un número de horas de vuelo, con el criterio de valoración que se indica a continuación. Las horas de vuelo adicionales que se oferten para el periodo inicial del contrato se aplicarán proporcionalmente a los periodos de prórroga. Las horas de vuelo adicionales se aplicarán una vez agotadas las previstas en la anualidad.

Por cada 20 horas de vuelo adicionales del **helicóptero alfa 1** a aplicar durante la duración inicial del contrato, se asignará 1 punto, hasta un máximo de 10 puntos. Estas horas de vuelo adicionales del helicóptero alfa 1, podrán ser consumidas por el helicóptero alfa 0 tras acuerdo entre las partes, una vez establecida la correspondiente equivalencia entre el coste de las horas de vuelo de ambas máquinas mediante una regla de tres directa.



Cod. Validacion: 7QHHFAK9ZMZR9RP2CWC2HG6SY Verificación: https://dbm.berosalicarle.sedelectronica.es/ Vocumento firmado electronicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 8 de 14 Documento firmado electronicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 8 de 14

CRITERIOS SUBJETIVOS (40 puntos)

- -Valoración de la calidad técnica: (40 puntos)
 - La adecuación de los recursos humanos ofertados, planificación y organización, etc.: Hasta un máximo de 15 puntos.
 - La adecuación de los recursos técnicos ofertados y mejora de las prestaciones solicitadas: Hasta un máximo de 10 puntos.
 - La calidad de las mejoras ofertadas, en relación con los requerimientos mínimos: Hasta un máximo de 10 puntos.
 - Los mecanismos de control ofertados por la empresa adjudicataria, con el fin de asegurar el cumplimiento del servicio: Hasta un máximo de 5 puntos.

No se valorarán los apartados que no estén debidamente justificados documentalmente.

Todas las mejoras de los apartados anteriores, podrán valorarse económicamente a precios de mercado para su mejor evaluación.

2.4 Criterios de desempate (Art. 147 LCSP)

No se concretan en el presente pliego los criterios específicos para resolver el desempate, por lo que se aplicará lo previsto en el artículo 147.2 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

2.5 Admisibilidad de variantes (Art. 142 LCSP)

Χ	No se admiten.
	Se admiten, y consistirán en:

2.6 Admisibilidad de mejoras (ART. 145.7 LCSP)

Χ	No se admiten.
	Se admiten, y consistirán en:

2.7 Garantía definitiva. (ART. 107 LCSP)

Χ	Exigible según Art. 107 LCSP
	No exigible en procedimiento Supersimplificado
	Exención de garantía definitiva motivado por

2.8 Asistencia técnica.

El adjudicatario contará con un departamento de asistencia técnica para resolver las incidencias que pudiesen surgir durante la vigencia del presente contrato y el interlocutor será un trabajador con 6 años de experiencia mínima en el objeto del contrato.

3.- EJECUCIÓN DEL CONTRATO.

3.1 Forma de pago y valoración de los trabajos.

El importe de los trabajos realizados se abonará a mes vencido adjuntando el parte mensual de trabajos aéreos realizados al objeto de justificar las horas de vuelo.

El contratista expedirá la factura a cargo del Consorcio Provincial, y las presentará cada una con observancia de lo establecido en los artículos 3 y 4 de la Ley 25/2013, de 27 de



Validación: 7GHHFAK9ZMZR9RP2CWC2HG6SY ación: 7GHHFAK9ZMZR9RP2CWC2HG6SY mendióintado: alchonbengatante, sedelectronica, mendióintado: alchoncamente desde la piatalorma esPublico Gestiona | Página 9 de 14 mendióintado: alchoncamente desde la piatalorma esPublico Gestiona | Página 9 de 14

diciembre, de impulso de la facturación electrónica y creación del registro contable de facturas en el sector público. En las facturas que expida por razón del presente contrato el contratista hará constar, además de cuantos otros datos se requieran legal o reglamentariamente, los siguientes:

- 1.- Órgano de contratación: Presidente del Consorcio Provincial de Bomberos de Alicante.
- 2.- Destinatario: Unidad gestora.
- 3.- Órgano Administrativo con competencias en materia de contabilidad pública: Unidad Orgánica. 08.-Logística (Medios).

DIR 3 del Consorcio: I00000225		
OFICINA CONTABLE	ORGANO GESTOR	OFICINA TRAMITADORA
I00000268 Intervención General	l00000268 Intervención General	I00002481 Logística Medios Terrestres

3.2 Subcontratación Art. 75.4 y 215.2 e) LCSP)

x	No susceptible de subcontratación debido a la especial naturaleza del contrato que se pretende realizar. Se requiere que todas las tareas sean ejecutadas por el contratista principal.
Susceptible de subcontratación	

3.3 Condiciones especiales de ejecución del contrato (Art. 202 LCSP)

De acuerdo con el artículo 202 de la LCSP se establece como condición especial de ejecución la siguiente:

La empresa adjudicataria tiene la obligación de adoptar las medidas de seguridad y salud en el trabajo que sean obligatorias para prevenir de manera rigurosa los riesgos que puedan afectar a la vida, integridad y salud de las personas trabajadoras, por lo que **aportarán las evaluaciones de riesgos de las tareas objeto del presente contrato**.

3.4 Previsión de modificación contractual (Art. 204 LCSP)

	No se prevé modificación contractual.
X	Se prevé modificación contractual motivada por posible ampliación del 20% al aumentar durante la vigencia del presente contrato el número de horas de vuelo.

3.5 Causas de resolución del contrato. Obligaciones esenciales (Art. 211.1,f LCSP)

Se califican como obligaciones esenciales, cuyo incumplimiento será causa de resolución del contrato suscrito con el adjudicatario las siguientes:

X	Ninguna
	OTRAS A DEFINIR DE FORMA PRECISA Y CLARA



Cod. Validación: 7OHHFAK9ZMZR9RP2CWC2HG6SY Verificación: https://bohnberosalidanic.aes/ Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 10 de 14

ANEXO 2

SOLVENCIA ECONÓMICA-FINANCIERA Y TÉCNICA.

2.1 Habilitación empresarial o profesional (Art.65.2 LCSP).

Con arreglo a lo establecido en el Artículo 65.2 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, la aptitud del licitador ser acreditará por el siguiente medio:

	No se requiere. Sin perjuicio de que cuente con las autorizaciones administrativas habilitantes que resulten preceptivas para el ejercicio profesional.
X	Se requiere: Certificado de Operador Especial (COE), para Lucha contra Incendios Forestales y Búsqueda y Rescate emitido por la Agencia Estatal de Seguridad Aérea (AESA), así como las Autorizaciones para realizar trabajos Aéreos (en concreto, los
	servicios descritos en el Artículo 2 del Pliego de Condiciones Técnicas).

Sobre si el objeto del presente contrato consiste en la prestación de servicios profesionales:

	Si consiste
X	No consiste

2.2 Clasificación (Art.77.1.a LCSP).

	Exigible (sólo para Obras V.E. >= 500.000€) en el/los grupos, subgrupos y			
	categoría/s que se indican: [INDICAR GRUPO, SUBGRUPO Y CATEGORÍA]			
X	No exigible (Obras V.E. < 500.000€ y Servicios)			
	No procede. Suministros			

2.3 Solvencia económico-financiera, técnica y profesional. (Arts. 87 y 90.2 LCSP).

Solvencia económica:

Volumen anual de negocios en el ámbito al que se refiere el objeto de esta memoria, referido al mejor ejercicio dentro de los tres últimos disponibles en función de las fechas de constitución o de inicio de actividades del empresario y de presentación de las ofertas por importe igual o superior al exigido en el anuncio de licitación o en la invitación a participar en el procedimiento y en los pliegos del contrato o, en su defecto, al establecido reglamentariamente.

Autorización de la Agencia Estatal de Seguridad Aérea (AESA), para realizar trabajos Aéreos (en concreto, los servicios descritos en el Artículo 2 del Pliego de Condiciones Técnicas), y que cumplan los requisitos del R.D. 750/14 de 5 de septiembre, por el que se regulan las actividades aéreas de lucha contra incendios y búsqueda y salvamento y se establecen los requisitos en materia de aeronavegabilidad y licencias para otras actividades



aeronáuticas.

Acreditará disponer un seguro específico de responsabilidad frente a todo tipo de riesgos, no sólo para su tripulación, sino también para el resto de posibles ocupantes, con cláusula adicional a favor del Consorcio Provincial, que cubra todo lo relativo a accidentes o incidentes producidos en él, desarrollo de las operaciones de vuelo o mientras el helicóptero se encuentre estacionado.

Solvencia técnica:

Se puede solicitar la siguiente clasificación a las empresas que liciten:

- GRUPO R: Servicios de transportes.
- SUBGRUPO 6: Servicios aéreos de fumigación, control, vigilancia aérea y extinción de incendios.
- CATEGORÍA 5: Anualidad media superior a 1.200.000 euros.

Indicación del personal técnico o unidades técnicas, integradas o no en la empresa, participantes en el contrato, especialmente los encargados del control de calidad.

El adjudicatario aportará los certificados de formación, reciclaje y actualización del personal que vaya a destinar a la ejecución del presente contrato.

Clasificación alternativa a la Solvencia Art.77 LCSP:

	Exigible (sólo para Obras V.E. >= 500.000€) en el/los grupos, subgrupos y categoría/s que se indican: [INDICAR GRUPO, SUBGRUPO Y CATEGORÍA]	
x	No exigible (Obras V.E. < 500.000€ y Servicios) No obstante, a efectos de que el licitador pueda facultativamente justificar su solvencia económica, financiera y técnica los grupos y subgrupos serían los siguientes:	
	No procede. No existe tal clasificación.	

2.4 Compromisos adicionales de solvencia. Adscripción de medios (art. 76 LCSP).

(Es potestativo)

	No procede
X	Procede

En caso de que proceda, al margen de acreditar su solvencia técnica, por los medios antes indicados, o en su caso, clasificación, las personas o empresas licitadoras, se comprometen a dedicar o adscribir a la ejecución del contrato, los medios siguientes:

Las empresas licitadoras presentaran junto con la propuesta económica una propuesta técnica que contendrá toda la documentación solicitada en los Pliegos de Prescripciones Técnicas en los apartados sobre aeronaves, pilotos, retardantes, etc., y toda aquella documentación que se considere oportuna para aclarar su oferta.

Las empresas licitadoras deberán cumplir y disponer en el momento de la licitación, con los siguientes requisitos y acreditaciones:

• Seguro.

 Acreditará disponer un seguro específico de responsabilidad frente a todo tipo de riesgos, no sólo para su tripulación, sino también para el resto de

Cód. Validación: 7QHHFAK9ZMZR9RP2CWC2HG6SY Verificación: https://cbomberosalicante.sedelectronica.es/ Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 12 de 14

posibles ocupantes, con cláusula adicional a favor del Consorcio Provincial, que cubra todo lo relativo a accidentes o incidentes producidos en él, desarrollo de las operaciones de vuelo o mientras el helicóptero se encuentre estacionado.

A estos efectos, en el sobre conteniendo la documentación administrativa (sobre nº 1), se incorporará el proyecto-propuesta de ésta póliza, con indicación de las condiciones y capital garantizado, viniendo obligada la empresa que resulte adjudicataria de la prestación, a la formalización del proyecto-propuesta a Contrato definitivo.

Infraestructura de las empresas licitadoras.

Los licitadores deberán presentar una Memoria que contenga el compromiso de disposición de los siguientes medios:

Deberán disponer, en el momento del inicio de la prestación, de una organización con los medios técnicos, materiales y humanos necesarios y suficientes para la debida ejecución del contrato, con descripción detallada de dichos elementos, señalando puntualmente los que aplicará el empresario para la ejecución de éste contrato. En el caso de participar en la licitación con equipos humanos y medios técnicos no integrados directamente en la empresa concursante, harán especial señalamiento de los responsables del control de calidad.

Deberá disponer de un plan documentado para sustitución o reparación del helicóptero ofertado para evitar paralizaciones del servicio.

Deberá indicar el Centro de Mantenimiento y Logística al que recurre, que deberá estar autorizado por la A.E.S.A. en dicha ubicación, a fin de garantizar los servicios necesarios para mantenimiento de los helicópteros ofertados.

Documentación Técnica.

Toda la documentación que se solicita, deberá ser la original, o bien, fotocopia compulsada.

• De los helicópteros ofertados.

De las aeronaves propuestas como titular o principal, el licitador aportará junto con su oferta, los siguientes documentos:

- o Certificado de Matrícula.
- o Certificado de Aeronavegabilidad.

2.5 Requisitos de aptitud especiales (Art. 65.1 LCSP)

	No se requiere
х	Se requiere: Certificado de Operador Especial (COE), para Lucha contra Incendios Forestales y Búsqueda y Rescate emitido por la Agencia Estatal de Seguridad Aérea (AESA), así como las Autorizaciones para realizar trabajos Aéreos (en concreto, los servicios descritos en el Artículo 2 del Pliego de Condiciones Técnicas)

2.6 Condiciones especiales de compatibilidad (Art. 70.1 LCSP).

Х	No se requiere.	
	110 00 1040.010.	



Cod. Validación: 7QHHFAK9ZMZR9RP2CWC2HG6SY Verificación: https://cbomberosalicante.sedelectronica.es/ Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 13 de 14

MODELO OFERTA CONTRATACIÓN DE DOS HELICÓPTEROS EN EL ÁMBITO DE LA PROVINCIA DE ALICANTE.

"D., con D.N.I. núm., con domicilio en, calle....., núm. ..., en nombre propio (o en representación de, con domicilio en, calle, núm., núm., con C.I.F. núm., cuya representación será acreditada en la correspondiente escritura de poder debidamente bastanteada) enterado del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y del Pliego de Condiciones Técnicas que han de regir la contratación por el Consorcio Provincial de la contratación del "SERVICIO DE DOS HELICÓPTEROS EN EL ÁMBITO DE LA PROVINCIA DE ALICANTE" y aceptando íntegramente las responsabilidades y obligaciones que imponen, se compromete a cumplir el contrato con arreglo a todas y cada una de aquéllas, y las que las mejoren en su caso y consten en su oferta, a cuyo efecto manifiesta:

Que ofrece como precio contractual, la cantidad de euros. (IVA EXENTO)

Nombre de la empresa:		
Presupuesto Alfa 1"rescates, salvamentos y apoyo en la lucha con	l Itra incendios".	
Precio vinculado a la disponibilidad del helicóptero, tripulación		
	Precio licitación	Precio oferta
A Precio por día de disponibilidad del helicóptero y la tripulación	4.199,00 €	€ sin iva
B Precio por día del personal de asistencia médica	401,00 €	€ sin iva
Precio vinculado a la disponibilidad (A+B)	4.600,00 €	€ sin iva
Año 2024: 4.600,00 € x 122 días	561.200,00 €	€ sin iva
Año 2025: 4.600,00 € x 365 días	1.679.000,00 €	€ sin iva
Subtotal disponibilidad años 2024+2025	2.240.200,00 €	€ sin iva
Precio vinculado al servicio		
Precio hora de vuelo	1.390,00 €	€ sin iva
Año 2024: 1.390,00 € x 80 horas	111.200,00 €	€ sin iva
Año 2025: 1.390,00 € 240 horas	333.600,00 €	€ sin iva
Subtotal horas vuelo años 2024+2025	444.800,00 €	€ sin iva
Total contrato alfa 1	2.685.000,00 €	€ sin iva
Presupuesto Alfa 0 "vigilancia, coordinación y ocasionalmente exti	nción de incendios"	
Precio vinculado a la disponibilidad del helicóptero y tripulació	n.	
	Precio licitación	Precio oferta
Precio por día de disponibilidad del helicóptero y la tripulación	1.343,00 €	€ sin iva
Año 2024: 1.343,00 € x 15 días	20.145,00 €	€ sin iva
Año 2025: 1.343,00 € x 94 días	126.242,00 €	€ sin iva
Subtotal disponibilidad años 2024+2025	146.387,00 €	€ sin iva
Precio vinculado al servicio		
Precio hora de vuelo	451,00 €	€ sin iva

Año 2024: 451,00 € x 15 horas	6.765,00 €	€ sin iva
Año 2025: 451,00 € 100 horas	45.100,00€	€ sin iva
Subtotal horas vuelo años 2024+2025	51.865,00 €	€ sin iva
Total contrato alfa 0	198.252,00 €	€ sin iva
Total, contrato alfa 0+1 Inicio 01/09/2024 fin 31/12/2025	2.883.252,00 €	€ sin iva

En Alicante, a la fecha de la firma electrónica.

EL INSPECTOR JEFE DEL SERVICIO

JEFE SECCIÓN DE LÓGÍSTICA

Fdo. José Fco. Rubio Verdú

Fdo. Juan Ramón Felipe Sánchez